



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 101/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/12/2024 12:34:28



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00099355 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 28/2024 tendiente a lograr la provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6588.

Que, al efecto, la Sra. Titular de la Oficina de Infraestructura elevó la solicitud para la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas de los bienes y servicios requeridos y el costo estimado al efecto, el cual asciende a la suma total de pesos ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 23/100 (\$105.398.383,23) IVA, materiales y mano de obra incluido.

Que conforme se indica en el documento #10, la Sra. Titular de la Oficina de Infraestructura mediante la Nota OI 71/2024 informó que el requerimiento “...surge de la necesidad de contar con mejoras en los distintos edificios donde el MPF ocupa superficie, debido al uso diario de los mismos y los cambios que sufren a lo largo de su



vida útil, los edificios presentan deterioros en sus terminaciones, por lo cual a fin de lograr una mejoría en la calidad de los espacios donde se prestan funciones, se requiere el citado servicio. ...”

Que en el mismo sentido agregó que “...se propone realizar una contratación con modalidad de orden de compra abierta de forma tal de poder contar con un servicio de pintura con provisión de material durante un plazo de ciento ochenta (180) días para dar respuesta a los requerimientos que la Oficina de Infraestructura identifique en el transcurso de la contratación, estableciéndose aproximadamente un mínimo ejecución en los términos de lo establecido en el art. 41 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según ley N° 6588.”

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, como da cuenta el documento #15 del expediente electrónico.

Que, asimismo, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, mediante la Nota DP N° 1825/2024, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos de la presente adquisición, habiendo efectuado las previsiones para el ejercicio 2025.

Que por lo expuesto, en atención a las características de la adquisición requerida, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán el presente procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1131/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 28/2024 tendiente a lograr la provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6588) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un



presupuesto oficial de pesos ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 23/100 (\$105.398.383,23), IVA, materiales y mano de obra incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, el modelo de Memoria Descriptiva, el Modelo de Formulario Original para Cotizar, el Modelo de constancia de Visita, el modelo de Solicitud de Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios y el modelo Estructura Real de Costos, que, como Anexos I a VII, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5.- Fijar el día **20** de diciembre del 2024, a las 11:00 horas para la realización de la visita prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día **10** de enero del 2025, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 101/2024



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
IR-9000-15633





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 101/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

OAF: Oficina Administrativa Financiera.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OI: Oficina de Infraestructura.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.588.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FO24-PCP 03/2024

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión y Servicio de Pintura en distintos edificios donde presta funciones el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta (art. 41 de la Ley N° 2095 texto según Ley N° 6588).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 23/100 (\$105.398.383,23), IVA, materiales y mano de obra incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

9. RENGLONES A COTIZAR

Renglón N° 1: PROVISION Y SERVICIO DE PINTURA EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL MPF, bajo la modalidad de orden de compra abierta, durante un plazo de ciento ochenta (180) días, en los términos de lo establecido en el art. 41 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según ley N° 6588- y *conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.*



10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **10/1/2025** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda “**Licitación Pública N° 28/2024, Actuación Interna N° 30-00099355** Fecha y hora de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

| PRESENTACIÓN | | Foja/s |
|---------------------|--|---------------|
| A | Propuesta económica. Anexo IV Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6588 y Resolución CCAMP N° 53/15). Incluye Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-. | |
| B | Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12. | |
| C | Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos. | |
| D | Garantía de Mantenimiento de Oferta original. Cláusula 13. La no presentación es causal de desestimación de oferta. | |
| E | Constancia de Visita cf. Cláusula 17. | |
| F | Estructura Real de Costos por ítem. Anexo VII (Referencial) | |



Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2095 texto ordenado según Ley N° 6.588 y su reglamentación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

17. VISITA PREVIA.

Los oferentes deberán realizar las visitas comenzando en el edificio ubicado en Azopardo 1315, para luego continuar por el edificio de la calle Chacabuco 155 y concluir en el edificio ubicado en Av. Córdoba 820, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desarrollo de la prestación contractual como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación- y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita comenzará el día 20 de diciembre del 2024 iniciando a las **11:00 horas (puntuales) en el Hall del edificio ubicado en Azopardo 1315, finalizando la misma en Av. Córdoba 820.**

En la presentación de la oferta deberá acompañarse el Certificado de Visita que como **Anexo V** acompaña el presente.

La no concurrencia a la visita será causal de desestimación de la oferta.

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la visita



referida, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar , con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

18. REPRESENTANTE TECNICO/LEGAL

La empresa adjudicataria deberá contar con un Representante Técnico/Legal. El MPF no recibirá ningún material en los edificios, será el Representante quien realice estas tareas. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante. En caso de producirse la remoción del Representante por decisión de la Adjudicataria o a solicitud del MPF, esta deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Oficina de Infraestructura podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Adjudicataria, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

Representante Técnico/Legal:

El Representante deberá, en un plazo máximo de 48 hs previo a la firma del Acta de Inicio del Servicio, presentar copia de la matricula vigente, (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente. En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución del servicio. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera.

No es necesaria la presentación de esta documentación junto con la oferta. Deberá presentarse con 48hs de anticipación al inicio del servicio.

19. CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de los trabajos ejecutados y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizados en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Modelo de declaración de trabajos ejecutados y en ejecución

El que suscribe en
representación de declara bajo juramento que en
los últimos CINCO (5) años ha ejecutado los siguientes trabajos:

| EMPRESA: | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-------|--------------------|-----------------|-----------------------|----------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| SERVICIOS PRESTADOS: | | | | | | | | | |
| TRABAJOS REALIZADOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS / TRABAJOS EN EJECUCION: | | | | | | | | | |
| COMITENTE | NOMBRE DEL SERVICIO | LUGAR | MONTO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION | PLAZO CONTRATO | PLAZO EJECUTADO | TRABAJOS REALIZADOS | DATOS Y N° DE CONTACTO |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para el servicio y el realmente utilizado.

1. Tipo de trabajo. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente Servicio.

La no presentación del mismo junto a la oferta no será causal de rechazo, podrá intimarse su presentación.

Asimismo, deberá contar con capacidad para realizar 3 servicios de pintura en distintos edificios en simultáneo con no menos 2 operarios en cada uno.



20. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 12**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

21. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6.588. <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

24. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 100 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.588- y artículo 106 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/15.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

25. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por renglón completo.

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado



según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Se deja expresa constancia que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta en los términos y alcances de lo previsto en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida en el presente trámite, debiendo el oferente prever las implicancias y costos que ello determine.

27. PLAZO DE CONTRATACIÓN E INICIO DEL SERVICIO.

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

27.1 La Provisión y Servicio de Pintura será por **contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta**. Se establece para la presente un mínimo de ejecución del 60% de los servicios informados en la planilla de cotización.

Los trabajos serán solicitados en virtud de las necesidades propias de cada edificio y de la ocupación de los mismos, mediante Órdenes de Trabajo impartidas por la Oficina de Infraestructura del MPF.

Emitida la Orden de Trabajo por parte de la Oficina de Infraestructura, el adjudicatario contará con 48hs hábiles para confirmar el plazo de inicio de los trabajos encomendados, pudiendo esta no demorar en su inicio más de 5 (cinco) días hábiles.

El plazo total de contratación del contrato será de 180 (ciento ochenta) días corridos, o bien hasta agotarse las provisiones y los servicios adjudicados,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

computados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. La adjudicataria contará con diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra para suscribir el Acta de Inicio del Servicio.

El adjudicatario deberá coordinar el inicio de los trabajos con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios** (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones de la **Oficina de Infraestructura**, en la fecha que se indique, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario en caso de que existiesen.

28. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios** (CoReBYS). El Personal que designe la **Oficina de Infraestructura** será la encargada de remitir a la **Comisión Receptora de Bienes y Servicios** (CoReByS) la conformidad por los trabajos efectuados, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

29. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.



IRAM-ISO 9001:2015

IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FO24-PCP 03/2024

30. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan, conforme se indica en el **ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

31. PENALIDADES

La **Oficina de Infraestructura** del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

32. SEGUROS

El seguro por siniestro de los bienes será por cuenta exclusiva del adjudicatario. En caso de fallas en los bienes, producto de desperfectos en su estructura, el adjudicatario será exclusivamente responsable en todos los alcances por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros. En caso de siniestros que afecten a los bienes, el MPF no asume responsabilidad por los mismos, salvo que las pruebas periciales que la adjudicataria determine realizar a su costa, concluyan lo contrario; en cuyo caso sólo se reconocerá el costo de reparación que proceda.

A los fines señalados precedentemente, el MPF podrá designar personal que verifique las acciones que se llevan a cabo, para lo cual deberá ser notificado en tiempo y forma.

33. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La firma adjudicataria, deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

33.1 Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia.

Deberá presentar el certificado de **cobertura de ART** con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la C.A.B.A, conforme se indica en el **ANEXO II PET**.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

33.2. Personal que realizara el seguimiento de los trabajos:

La adjudicataria deberá asegurar al personal designado por la Oficina de Infraestructura para cumplir el seguimiento de los trabajos en los distintos edificios, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Deberá contemplar una nómina mínima de tres personas.

33.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Publica ocasionados por:



1. Taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
2. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
3. Incendio y/o explosión;
4. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
5. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
6. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
7. Responsabilidad cruzada.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el representante técnico y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la presente, hasta la finalización de las mismas.

33.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir al lugar de los trabajos a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución inicial, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la adjudicataria El



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la adjudicataria.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la adjudicataria, sin dar preaviso por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la adjudicataria es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la adjudicataria notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente cláusula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.



34. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.

35. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.
- f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS), excepto cuando se presente factura para el cobro del adelanto otorgado.

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago será de manera mensual, en virtud de las Órdenes de Trabajo ejecutadas, pudiendo abonarse cada Renglón parcialmente en virtud de la ejecución realizada.

Se realizarán los PRD mensualmente, y estos contemplarán todas las certificaciones de trabajos junto a sus correspondientes Ordenes de trabajo impartidas por la Oficina de Infraestructura.

Se prevé efectuar el pago por adelantado del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado. A fin de proceder a su cobro, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante póliza de seguro de caución.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FO24-PCP 03/2024

36. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.588), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

| Licitación Pública N°: 28-2024 | | |
|---|------------|---|
| Contratación: Provisión y servicio de pintura | | |
| RUBRO - DESCRIPCIÓN | INCIDENCIA | INDICE |
| Materiales | 52% | GCBA - Cuadro C.II.1.12 Pinturas y afines |
| Mano de obra | 40% | GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. GCBA |
| Gastos Generales | 5% | GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales |
| Costo Financiero | 3% | TNA del BNA |
| | 100% | |

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (**Anexo VI**), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos **por cada uno de los ítems ofertados (Anexo VII)** Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.



37. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

Anexo II a la Disposición OAF N° 101/2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PROVISION Y SERVICIO DE PINTURA
EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL MPF**

| | <u>ÍNDICE</u> | <u>Pág.</u> |
|----------|--|--------------------|
| 0 | GENERALIDADES | 02 |
| | INTRODUCCION | |
| | UBICACIÓN DE EDIFICIOS A INTERVENIR | |
| | TRABAJOS A REALIZAR | |
| | HORARIOS DE TRABAJOS | |
| | DESARROLLO DE LAS TAREAS | |
| | MATERIALES | |
| | CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD | |
| | RIESGO DE INCENDIO | |
| 1 | PINTURA | 08 |
| 1.1 | LATEX EN MUROS INTERIORES | |
| 1.2 | LATEX EN CIELORRASOS | |
| 1.3 | ESMALTE SINTETICO EN SUPERFICIES METALICAS | |
| 1.4 | ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN SUP. DE MADERA | |
| 1.5 | ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN ZOCALOS | |
| 1.6 | BARNIZ IGNIFUGO EN ABERTURAS DE MADERA | |
| 1.7 | IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA | |
| 1.8 | PLASTIFICADO EN SUPERFICIES DE MADERA | |
| 1.9 | PROVISION Y COLOCACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE | |



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones, junto con la documentación adjunta, corresponden al proyecto de Provisión y Servicio de Pinturas en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Adjudicataria deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán los trabajos.

La Adjudicataria deberá entregar los espacios intervenidos conforme a la documentación solicitada en el presente, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

UBICACION DE LOS EDIFICIOS A INTERVENIR

Se ejecutarán tareas de Provisión y Servicio de Pinturas en los edificios donde el Ministerio Público Fiscal presta funciones, estando los mismos ubicados en:

- Av. Cabildo 3067 pisos 3 y 4
- Av. Córdoba 820 pisos 8, 9 y 10
- Av. De Mayo 654 piso 3
- Av. Paseo Colon 1333 planta baja, pisos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Azopardo 1315
- Azopardo 1335
- Bartolomé Mitre 1735 planta baja, pisos 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Chacabuco 155
- Cochabamba 120
- Combate de los Pozos 141 s/s y planta baja
- Combate de los Pozos 155 planta baja, entrepiso, pisos 1,7,8 y 9
- Magallanes 1269
- Tacuarí 124 piso 5
- Tuyu 86

Asimismo, se podrá solicitar para cualquier otro edificio donde el MPF preste funciones, comprendido dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según le sea indicado por la Oficina de Infraestructura.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

Se adjuntan al presente imágenes de carácter orientativo de los espacios donde se realizarán los trabajos en el ANEXO II.

TRABAJOS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Adjudicataria deberá cotizar los trabajos indicados en los Renglones que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego.

La Adjudicataria deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente servicio, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

La Adjudicataria estará a cargo de cualquier trámite o permiso que fuese necesario para poder cumplimentar con las tareas encomendadas, junto a los costos que sean requeridos para dichas gestiones como sellados y tasas.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Adjudicataria en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Oficina de Infraestructura, para su correcta ejecución.

La Adjudicataria, deberá efectuar todos los trabajos necesarios, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso y acorde a las reglas del arte.

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo, quedando facultada la Oficina de Infraestructura de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de los servicios, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Adjudicatario.

Se debe contemplar que el plazo de contratación máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados que fueran encomendados, será de **ciento ochenta (180) días corridos**.

HORARIO DE TRABAJO

La Adjudicataria podrá realizar los trabajos a su cargo en los horarios que le sean indicados por la Oficina de Infraestructura o quien esta designe.

La Adjudicataria deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a viernes: de 08:00 a 18:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas. Deberá también contemplar que se podrá solicitar hasta un 60% de los mismos fuera del



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

horario indicado, habilitando el horario nocturno y trabajos los días sábados y domingos, en virtud de las necesidades de ocupación. La definición de los horarios será indicada por la Oficina de Infraestructura.

En el caso que la misma lo solicitará, la Adjudicataria deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, La Oficina de Infraestructura dará aviso al personal de seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, desechos, etc. deberá realizarse previa coordinación con la Oficina de Infraestructura, dando aviso a la seguridad del edificio. Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Adjudicataria quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Oficina de Infraestructura y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

DESARROLLO DE LAS TAREAS

La empresa Adjudicataria deberá contar con un representante Técnico/Legal, un profesional de la empresa que coordine tareas, entregas, pedidos, horarios, etc. El Ministerio Público Fiscal no recibirá ningún material en los edificios a intervenir, será el Representante de la empresa quien deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos quien realice estas tareas.

En cuanto a plazos, serán contemplados los trabajos finalizados cuando se verifique la totalidad del cumplimiento de la tarea encomendada en el sector a intervenir que fuera solicitado por la Oficina de Infraestructura, teniendo en consideración que se realizarán los trabajos a pedido en virtud de las necesidades de cada edificio.

Se solicitarán los mismos mediante la Orden de Trabajo, con un mínimo de ejecución por edificio, teniendo en consideración la medida estándar de una oficina de 3,00 mts de ancho x 3,00 mts de largo x 2.50 mts de altura, y se estipulara un plazo de ejecución máximo de 4 días corridos, entre preparación de las paredes y pintura. Previo al inicio de la ejecución de la pintura, la Oficina de Infraestructura prestara conformidad a la preparación de la pared, debiendo esta estar en perfecto estado, para luego aplicar las manos de pintura requeridas.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente a la Oficina de Infraestructura.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Oficina de Infraestructura indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

Los mismos deberán estar presentes en los espacios a intervenir desde su inicio hasta su finalización del trabajo.

Durante el transcurso de los trabajos y al finalizar cada jornada de labor, la adjudicataria realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por los trabajos, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

El uso de baños durante los trabajos se limitará a uno de los existentes del edificio a intervenir, el mismo será indicado por la Oficina de Infraestructura, el cual deberá limpiarse a diario y entregarse al final de los trabajos en mismas condiciones que al inicio de la misma.

MATERIALES

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Adjudicataria sustituir el mismo por otro que, a juicio de la de la Oficina de Infraestructura, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Adjudicataria deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, volcaduras, etc. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Adjudicataria será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Oficina de Infraestructura por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Adjudicataria debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Oficina de Infraestructura quien evaluará donde es posible acopiarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar al edificio en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán todas de primeras marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas al edificio.

Durante la ejecución de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar para la aprobación de la Oficina de Infraestructura, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

caso, calidad, color, textura, etc. No se utilizarán materiales que no cuenten con la aprobación de la Oficina de Infraestructura.

Se deberán presentar copias de las facturas de compra y características técnicas de los productos ignífugos a aplicar, correspondientes a los Subrenglones 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, ya que estas deberán quedar en poder de la Oficina de Infraestructura en caso de ser requeridas por los Entes Gubernamentales de Control.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos del servicio.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado en particular para los trabajos en altura. Asimismo el adjudicatario se comprometerá a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Oficina de Infraestructura.

La Adjudicataria tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de Seguridad e Higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Quedando así, todos estos trabajos bajo sus costos y responsabilidades.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles del piso intervenido en planta baja y en aquellos lugares de otras plantas, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a los trabajos.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587/72 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Resolución 61/63 Medidas de seguridad en altura, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio del Servicio y, para poder dar inicio a la misma, la Adjudicataria deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en el PCP.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” del servicio, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto, en particular para los trabajos en altura.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique la Oficina de Infraestructura, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique la Oficina de Infraestructura, como asegurado adicional por los trabajos que se van a realizar. Según se indica en el PCP.

La Adjudicataria tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Oficina de Infraestructura indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en los espacios a intervenir desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

RIESGO DE INCENDIO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Adjudicataria deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

1. PINTURA

GENERALIDADES:

- Los trabajos de pintura de ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo limpiar prolijamente toda la superficie y prepararla en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Las manos indicadas a aplicar serán las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos con anterioridad y los trabajos se retocarán esmeradamente.
- Los productos llegarán al edificio a intervenir en sus envases originales y cerrados, de clase y marca aceptada por la Oficina de Infraestructura. Estos envases, no podrán ser abiertos hasta tanto la Oficina de Infraestructura los haya revisado. La pintura y demás materiales que se acopien en el edificio, se colocarán al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que aseguren su adecuada conservación. La Oficina de Infraestructura podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplear.
- La empresa adjudicataria deberá contemplar los costos relacionados a los trámites y gestiones de los permisos correspondientes a fin de poder desarrollar los servicios descriptos posteriormente, como así también tener en cuenta los tiempos que estos impliquen para no generar demoras en los trabajos.
- Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material la única responsable será la Adjudicataria, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que aquella debe tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que se usa responda en todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las superficies que presentan tales defectos.
- La presente especificación tendrá validez para cualquier material de preparación, tarea previa o de terminación que tenga vinculación con el ítem. En todos los casos, la Adjudicataria presentará a la Oficina de Infraestructura, catálogo y muestra de colores de cada una de las pinturas especificadas para



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

que ésta verifique el tono a emplearse. Cuando la especificación de pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de la marca adoptada, la Adjudicataria notificará a la Oficina de Infraestructura para que ésta resuelva el procedimiento a seguir.

- Para la ejecución de los trabajos, la Adjudicataria colocará protecciones, cobertores, guardapolvos y todo otro elemento protector necesario para el resguardo de los bienes y personas.
- Se deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, una muestra de 50x50cm del color y tono que la Oficina de Infraestructura solicite para su aprobación. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la O.I.
- La empresa Adjudicataria deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales intervenidos, indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Adjudicataria procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos. Además responsable de reponer a su costo los elementos afectados tales como aire acondicionado, vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc.
- Por último, se verificará la limpieza de rejillas, desagües, canaletas, etc.

1.1. LATEX EN MUROS INTERIORES

Se realizarán los trabajos de pintura en muros interiores, primeramente se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda. Una vez limpias las superficies se deberá aplicar enduido plástico interior multipropósito Sherwin Williams, Alba, o equivalente para eliminar las imperfecciones. Luego de dejar secar como mínimo por 8 hs. y dependiendo de las condiciones climáticas, se lijará con lija fina en seco y se eliminará también en seco el polvo resultante. Se realizará una segunda aplicación de enduido plástico, para reparar las imperfecciones que se detecten después de la primera mano aplicada y se lijará la misma. Se quitará el polvo resultante y se aplicará una mano de fijador, se aceptará rebajado con agua como máximo al 10%.

Una vez cumplido, se aplicará pintura para interior al látex Sherwin Williams, Alba, o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las dos manos restantes sin diluir. El color será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.

1.2. LÁTEX EN CIELORRASOS

Se realizarán los trabajos de pintura en cielorrasos suspendidos de placa de yeso de junta tomada y aplicados a la cal, deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes. Luego se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda. Una vez limpias las superficies se deberá aplicar enduido plástico interior multipropósito Sherwin Williams, Alba, o equivalente para eliminar las imperfecciones. Luego de dejar secar como mínimo por 8 hs. y dependiendo de las condiciones climáticas, se lijará con lija fina en seco y se eliminará también en seco el polvo resultante. Se realizará una segunda aplicación de enduido plástico, para reparar las imperfecciones que se detecten después de la primera mano aplicada y se lijará la misma. Se quitará el polvo resultante y se aplicará una mano de fijador, se aceptará rebajado con agua como máximo al 10%, en proporción tal que una vez seco quede con acabado mate. Posteriormente se realizará la aplicación de tres manos de pintura especial para cielorrasos mezclada en un 50 % con látex especial anti hongos Sherwin Williams, Alba, o equivalente o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme. El color será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.

1.3. ESMALTE SINTETICO EN SUPERFICIES METALICAS

Se realizarán los trabajos de pintura en superficies metálicas, primeramente se deberá efectuar la perfecta limpieza de la superficie, reparaciones o tratamientos en los casos en los que los marcos se encuentren oxidados. Las superficies a pintar, deberán lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blanco y pasarles trapo embebido en aguarrás. Se repararán las partes defectuosas. Si hubiere que masillar se hará con masilla epoxi acero en capas delgadas dejándola fraguar como mínimo por 24 hs, procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Luego se aplicarán dos manos de convertidor de óxido Ferrobet o equivalente. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano o equivalente, de fondo sintético con el 20 % de esmalte sintético de primera calidad Sherwin Williams, Alba, o equivalente, y luego dos manos de este puro o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme. El color y brillo será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

1.4. ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN CARPINTERIAS DE MADERA

Se realizarán los trabajos de pintura en superficies de madera, primeramente se procederá a dejar el sector a intervenir limpio, seco y firme, eliminando aceite, grasa, polvo, manchas de pintura, y todo material extraño para asegurar una adecuada impregnación. Luego se procederá a masillar o enduir donde fuera necesario con masilla al aguarrás dejándola fraguar como mínimo por 24 hs, se lijara nuevamente en seco, y a continuación se aplicará una mano de fondo sintético Sherwin Williams, Alba, o equivalente. A posterior se aplicará una segunda mano de fondo sintético, para por ultimo pintar con dos manos o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme, de esmalte sintético ignifugo Sherwin Williams, Alba, o equivalente. El color y brillo será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.

1.5. ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN ZOCALOS

Se realizarán los trabajos de pintura en zócalos de madera, primeramente se procederá a dejar el sector a intervenir limpio, seco y firme, eliminando aceite, grasa, polvo, manchas de pintura, y todo material extraño para asegurar una adecuada impregnación. Luego se procederá a masillar o enduir donde fuera necesario con masilla al aguarrás dejándola fraguar como mínimo por 24 hs, se lijara nuevamente en seco, y a continuación se aplicará una mano de fondo sintético Sherwin Williams, Alba, o equivalente. A posterior se aplicará una segunda mano de fondo sintético, para por ultimo pintar con dos manos o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme, de esmalte sintético ignifugo Sherwin Williams, Alba, o equivalente. El color y brillo será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.

1.6. BARNIZ IGNIFUGO EN ABERTURAS DE MADERA

Se realizarán los trabajos de barniz en aberturas de madera, primeramente se procederá a dejar el sector a intervenir limpio, seco y firme, eliminando aceite, grasa, polvo, manchas de pintura, y todo material extraño para asegurar una adecuada impregnación. Luego se procederá a masillar o enduir donde fuera necesario con masilla al aguarrás dejándola fraguar como mínimo por 24 hs, se lijara nuevamente en seco, y a continuación se deberá aplicar Barniz ignifugo para madera interior Rexpa, Sherwin Williams o equivalente, al menos dos manos o la cantidad de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme, en cada cara de la abertura. El tono y brillo será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.

1.7. IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA

Se realizarán los trabajos de pintura ignífuga en todas las superficies de madera designadas por la Oficina de Infraestructura, ya sean solados, escaleras y/o cielorrasos suspendidos. Primeramente se procederá a limpiar las superficies, masillar o enduir donde fuera necesario con masilla al aguarrás dejándola fraguar como mínimo por 24 hs, luego se lijara nuevamente debiendo dejar todas las superficies en perfecto estado. Cuando la madera se encuentre seca, se procederá a lijar con N°150-220 en el sentido de la veta. Si la superficie fuera rugosa e irregular, se deberá pulir primero con una lija gruesa N° 100-150 y terminar con lija más fina N°180-240. Una vez lijada se aplicará la pintura ignífuga Petrilac, Venier o equivalente mediante soplete, en caso de resultar necesario se podrá utilizar un 5% como máximo de agua para diluirlo. Se deberá aplicar en forma de abanico. Antes de aplicar la siguiente capa, el producto deberá haber secado y debe haber sido absorbido por la madera. Se deberán aplicar un mínimo de 2 manos o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme, hasta cubrir toda la superficie uniformemente.

1.8. PLASTIFICADO EN SUPERFICIES DE MADERA

Se realizarán los trabajos de plastificado en superficies de madera designadas por la Oficina de Infraestructura, ya sean solados y/o escaleras. Primeramente se deberá cumplir con lo indicado en el Renglón 1.9. IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA, antes de ejecutar el plastificado se procederá a limpiar, secar y dejar libre de grasitud las superficies a intervenir. Para el mismo, se utilizará laca poliuretánica ignífuga al solvente Melacril, Petrilac o equivalente que garantice una dureza apta para el alto tránsito. Aplicar a pincel de cerda pura, un mínimo de 3 manos o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme, con el agregado de 10 a 15 % de diluyente para poliuretanos Melacril, Petrilac o equivalente, tomando todos los recaudos necesarios a fin de garantizar un acabado suave sin burbujas. E deberá dejar secar entre manos como mínimo por 24 hs. dependiendo de las condiciones climáticas, El color y brillo será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

1.9. PROVISION Y COLOCACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE

Se realizarán los trabajos de provisión y colocación de cinta antideslizante en arranques de escalera, halles de ascensores, escalones, descansos y/o sector donde indique la Oficina de Infraestructura. Antes de ejecutar las tareas se procederá a limpiar, secar y dejar libre de grasitud las superficies a intervenir, pudiendo también solicitarse el reemplazo de las cintas existentes que se encuentren deterioradas. Se deberá colocar una tira de cinta antideslizante autoadhesiva tipo “3M” Safety Walk o equivalente de 1 pulgada de espesor cubriendo el 80% del ancho a resguardar. El color será a determinar por la Oficina de Infraestructura dependiendo del edificio donde se realicen los trabajos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

ANEXO III a la Disposición OAF N° 101-2024

**PROVISION Y SERVICIO DE PINTURA EN DISTINTOS EDIFICIOS
DEL MPF**

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SECTORES A INTERVENIR

La presente memoria, corresponde al servicio de trabajos de pintura general, tiene como finalidad acercar la máxima información posible sobre el estado actual de los edificios a intervenir donde el Ministerio Público Fiscal presta funciones.

Si bien, en el Pliego de Especificaciones Técnicas del cual forma parte el siguiente Anexo, se enumeran los edificios a intervenir y se detallan las tareas a realizar, en el presente se expondrá el estado de sectores a readecuar, a través de fotografías. En importante tener en consideración que los trabajos se pueden solicitar tanto para los edificios enunciados, como así también se podrá solicitar para cualquier otro edificio donde el MPF preste funciones, comprendido dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Av. Cabildo 3067 pisos 3 y 4
- Av. Córdoba 820 pisos 8, 9 y 10
- Av. De Mayo 654 piso 3
- Av. Paseo Colon 1333 planta baja, pisos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Azopardo 1315
- Azopardo 1335
- Bartolomé Mitre 1735 planta baja, pisos 2, 3, 4, 6 y 7
- Chacabuco 155
- Cochabamba 120
- Combate de los Pozos 141 s/s y planta baja
- Combate de los Pozos 155 planta baja, entrepiso, pisos 1,7,8 y 9
- Magallanes 1269
- Tacuarí 124 piso 5
- Tuyu 86.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

DETALLES DE LOS SECTORES A INTERVENIR

1.1 LATEX EN MUROS INTERIORES



1.2 LATEX EN CIELORRASOS



1.3 ESMALTE SINTETICO EN SUPERFICIES METALICAS





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

1.4 ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN CARPINTERIAS DE MADERA



1.5 ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN ZOCALOS



1.6 BARNIZ IGNIFUGO EN ABERTURAS DE MADERA



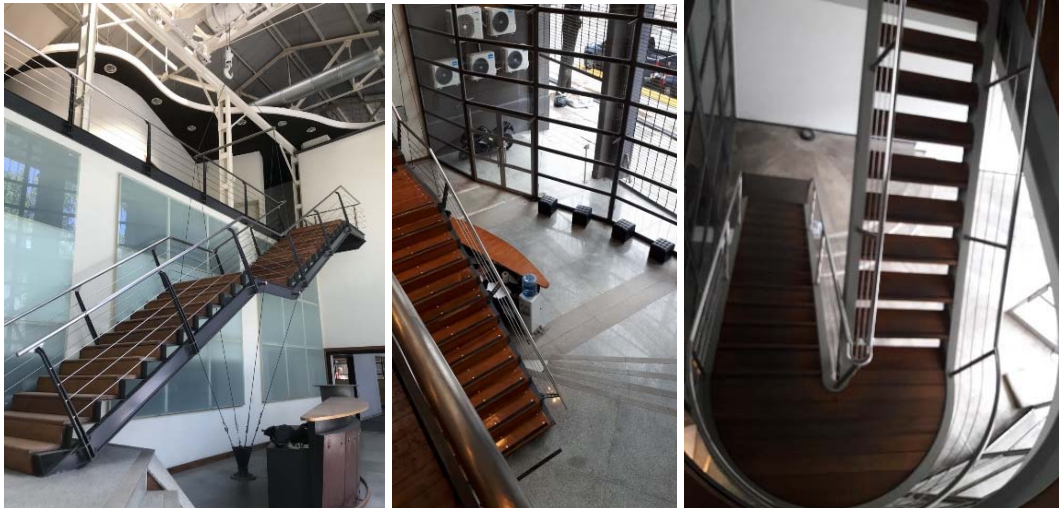


Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

1.7 IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA



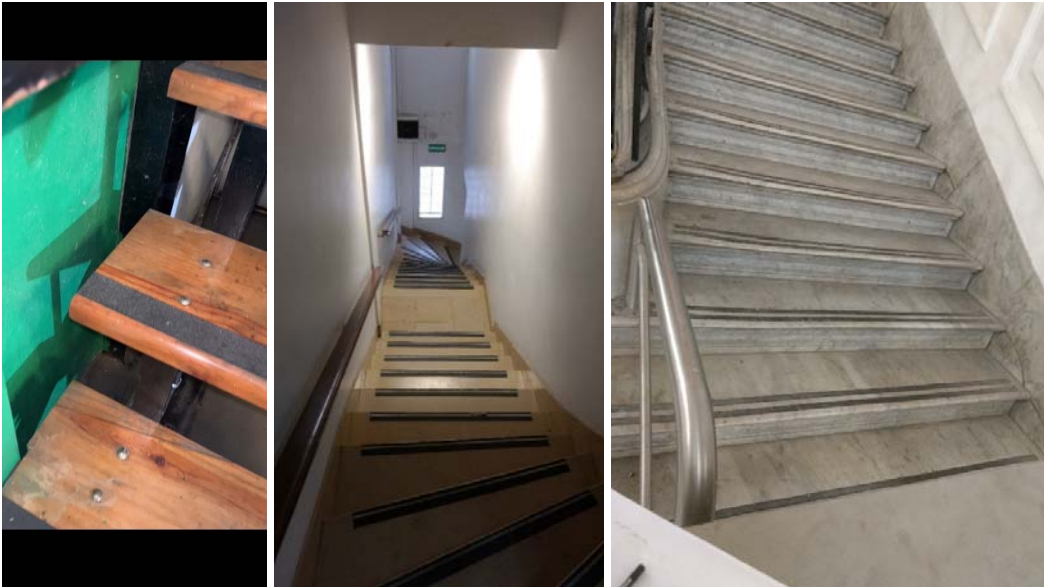
1.8 PLASTIFICADO EN ESCALERAS DE MADERA





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura

1.9 PROVISION Y COLOCACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo IV a la Disposición OAF N° 101/2024

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 10/1/2025 a las 11:00 hs

| |
|--|
| Razón social oferente: |
| CUIT: |
| Domicilio constituido en la CABA: |
| Domicilio real: |
| Correo electrónico: |
| Teléfono: |

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Licitación Pública N° 28/2024, Actuación Interna N° 30-00099355** fecha y hora de apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar



RS-9000-15633

IRAM ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

| | | TOTAL | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | |
|--------------|------------------------------|--|--------|-----------------|--------------|----|
| R1 | 1. Renglón 1: PINTURA | | | | | |
| | 1.1 | LATEX EN MUROS INTERIORES | 2450 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.2 | LATEX EN CIELORRASOS | 935 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.3 | ESMALTE SINTETICO EN SUPERFICIES METALICAS | 181 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.4 | ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN CARPINTERIAS DE MADERA | 135 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.5 | ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN ZOCALOS | 128 | ML | \$ | \$ |
| | 1.6 | BARNIZ IGNIFUGO EN ABERTURAS DE MADERA | 176 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.7 | IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA | 415 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.8 | PLASTIFICADO EN SUPERFICIES DE MADERA | 57 | M2 | \$ | \$ |
| | 1.9 | PROVISION Y COLOCACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE | 500 | ML | \$ | \$ |
| TOTAL | | | | | \$ | |

TOTAL DE LA OFERTA, CON MATERIALES y MANO DE OBRA INCLUIDA (en letras) son Pesos:

PLAZO DE ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095 (texto ordenado según Ley N° 6.588) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095
–texto consolidado según Ley N° 6588–.

Lugar y fecha: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO V a la Disposición OAF N° 101/2024
CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....
.....(DNI°.....)

de la Empresa ha realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el **punto 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 28/2024, en los siguientes edificios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

| Fecha | Edificio | Empresa (firma y aclaración) | Representante MPF |
|-------|-----------------|---------------------------------|-------------------|
| | Azopardo 1315 | | |
| | Chacabuco 155 | | |
| | Av. Córdoba 820 | | |



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FO24-PCP 03/2024

.....

Firma y Aclaración
por la Empresa

.....

Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales y
Mantenimiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo VI a la Disposición OAF N° 101/2024

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE
 PRECIOS DE SERVICIOS**

Buenos Aires, de de 2024.

**A la Secretaria de Coordinación Administrativa del
 Ministerio Público Fiscal de la CABA**

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios de servicios**, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.588, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados para los cálculos.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....
 Fecha de Firma Contrata/OC
 Fecha de Inicio:.....
 Plazo Contractual:.....



IRAM-ISO 9001:2015

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación:

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....

Firma y aclaración



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO VII a la Disposición OAF N° 101/2024

MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS – MODELO

| | Detalle | Monto (\$) | Porcentaje (%) | Índice asociado – Fuente |
|--|---|---------------|-------------------|--------------------------|
| Costos Directos | Mano de Obra (Incluye cargas sociales) | \$ | | |
| | Materiales e Insumos (desglosado) | \$ | | |
| | Equipos (desglosado) | \$ | | |
| Subtotal COSTOS DIRECTOS (A) | | \$ | | |
| Costos Indirectos | Gastos Generales/ Varios (Desglosado) | \$ | | |
| Subtotal COSTOS INDIRECTOS (B) | | \$ | | |
| Subtotal COSTOS (C) = A+B | | \$ | | |
| Beneficio (D) = % de C | | \$ | | |
| Impuestos (desglosado) (E) = % de (C + | | \$ | | |



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

| | |
|-------------------------------|----|
| D) | |
| Precio total Unitario = C+D+E | \$ |

Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.



IRAM-ISO 9001:2015

IRAM-ISO 9001:2015

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"